



**DIF** Unión de TVLA, Jalisco

Administración 2024-2027

Reconstrucción y Esperanza



**Procuraduría  
de Protección**  
de Niñas, Niños y Adolescentes  
del Estado de Jalisco

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE  
JALISCO CON SEDE EN UNIÓN DE TULA.**

**TU BIENESTAR, NUESTRA PRIORIDAD**

Av. México Nte. #430, teléfono: 316 371 0410 / Correo electrónico: difunion2024@hotmail.com

Página 1 de 14



**DIF** Unión de TVLA, Jalisco

Administración 2024-2027

Reconstrucción y Esperanza

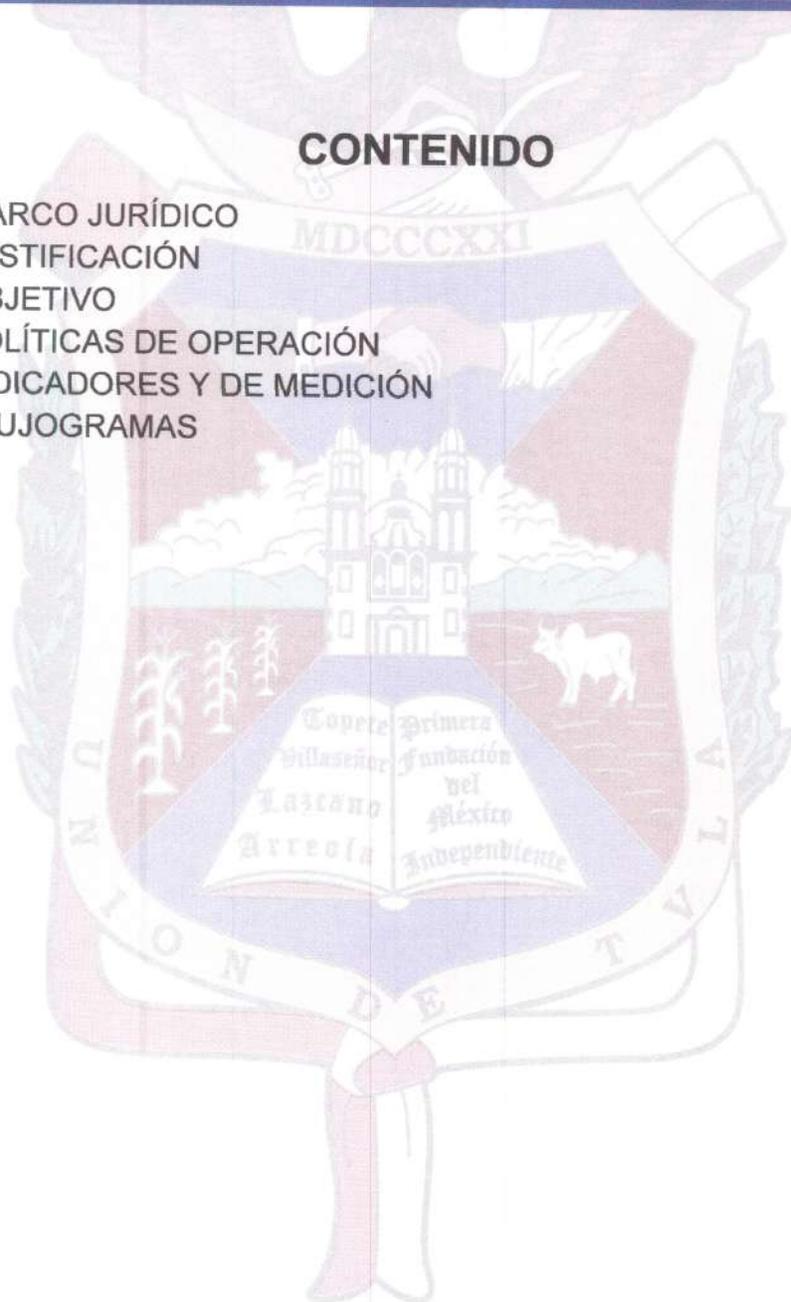


**Procuraduría  
de Protección**

de Niñas, Niños y Adolescentes  
del Estado de Jalisco

## CONTENIDO

1. MARCO JURÍDICO
2. JUSTIFICACIÓN
3. OBJETIVO
4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN
5. INDICADORES Y DE MEDICIÓN
6. FLUJOGRAMAS



**TU BIENESTAR, NUESTRA PRIORIDAD**

Av. México Nte. #430, teléfono: 316 371 0410 / Correo electrónico: difunion2024@hotmail.com

Página 2 de 14



## 1. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Código Civil del Estado de Jalisco
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Jalisco
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
- Código Penal del Estado de Jalisco
- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
- Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco
- Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco
- Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Unión de Tula, Jalisco

## FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1, 6 inciso A fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII.
- Ley General de Asistencia Social artículos 1, 4 fracción I, 12 fracción VI, 22 incisos E y F y 28.
- Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Gubernamental los numerales 1, 3, 7, 15 y 62.



- Ley General para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes los numerales los artículos 2 fracción III, 3, 13, 64, 65, 67, 77, 79, 81, 83, 84, 85, 86.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia de Víctimas de este Delito.
- Legislación Estatal vigente.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco artículo 4 fracción XI,
- Código Civil del Estado de Jalisco artículos 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 774, 775, 776.
- Manual de Procedimientos de DIPPNNA de Unión de Tula, Jalisco

## LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Gubernamental
- Ley General para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia de Víctimas de delito.
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes
- Ley de Protección de datos Personales
- Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Procesos Que Involucran Niñas, Niños y Adolescentes.
- Código Penal Federal
- Código Civil Federal
- Ley General de los Derechos Niñas, Niños y adolescentes.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Código Penal Federal
- Código Civil Federal.



## 2. JUSTIFICACIÓN

En cuando al Municipio de Unión de Tula, Jalisco, la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, atentos a su población de las personas menores de edad, ante el evidente aumento de ésta población, es una de las prioridades respecto del cuidado, asistencia y vigilancia de los infantes y adolescentes, ya que por mandato Constitucional es de especial atención y pronunciamiento, que el Estado brinde por conducto de su Delegación la adecuada protección conforme a las normativas especiales para la infancia, es así, como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescente con sede en este municipio tiene como objetivo primordial participar ante y/o en conjunto con las Autoridades de los tres niveles de Gobierno, contribuyendo, mediante intervención de su equipo interdisciplinario, cuando los escenarios del núcleo familiar o la población adulta atenten o pongan en peligro la vida de las personas menores de edad. Razón por la cual esta Delegación activara el equipo capacitado al servicio inmediato de los niñas, niños y adolescentes, mediante medidas de protección especial y urgentes, éstas últimas cuando se encuentren en riesgo la vida de la infancia. Actividades que deberá realizarse con apoyo de instituciones de seguridad pública, administrativas o jurisdiccionales, restituyendo bajo los lineamientos establecidos y las legislaciones de la niñez, aquellos derechos que se encuentren vulnerados.

## 3.OBJETIVO

Garantizar la protección y restitución integral de derechos a niños, niñas y adolescentes del municipio, desde un día de nacido hasta en tanto cumplan su mayoría de edad, incluyendo las medidas necesarias para la restitución de derechos y asistencia, para quienes ejercen su representación originaria, incidiendo favorablemente en su calidad de vida y condiciones para su desarrollo.



#### 4. POLÍTICA DE OPERACIÓN.

- 1.- Toda decisión debe ir encaminada a privilegiar el interés superior del niño.
2. Los tramites son de carácter confidencial.
3. El trabajo del equipo de trabajo se realiza apegado a la ética profesional
4. Las medidas de protección urgentes y especiales deberán apegarse a lo establecido por la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco y Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y sus leyes reglamentarias.
5. Toda actuación realizada por el equipo interdisciplinario debe de quedar registrada dentro los expedientes.
6. Las valoraciones psicológicas y estudios socio familiares deberán ser elaboradas por profesionistas que cuenten con cedula profesional.
7. La atención de niñas, niños y adolescentes con necesidades especiales debe ser una prioridad, así como las citas médicas de los pupilos.
8. Mantener un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los integrantes del equipo.
9. Evitar re victimizar a las personas menores de edad con repetición de intervenciones que vayan en el mismo sentido.
10. Operar, dirigir, coordinar y evaluar en tiempo y forma las actividades del personal a su cargo.  
Supervisar de forma periódica la aplicación del servicio e impacto teniendo en cuenta la prestación de los servicios en forma integral a favor de la calidad en la atención a las y los usuarios.
11. Atender e informar a las disposiciones del superior jerárquico inmediata sobre las actividades de su área, así como su análisis, vigencia y aplicación.
12. Rendir informes periódicos al jefe inmediato.



## 5. INDICADORES Y DE MEDICIÓN

### **Eficiencia**

Atender de manera oportuna los asuntos que sean competencia de la Delegación restituyendo los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Unión de Tula, de forma eficaz a un modelo de familia.

### **Productividad**

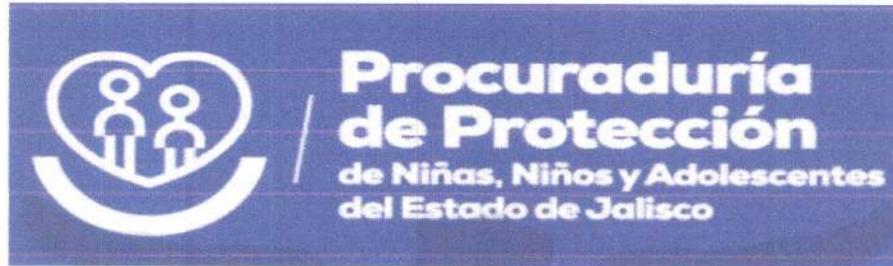
Optimizar el recurso con el que se cuenta para alcanzar los objetivos y problemáticas de la población de las personas menores de edad.

### **Calidad**

Atender de manera digna y responsable a niñas, niños y adolescentes, así como aquellos que se encuentra bajo la tutela del municipio y de todos los usuarios.

### **Legitimidad**

Garantizar que los procesos se realicen con transparencia y apegados a la legislación aplicable de la infancia.



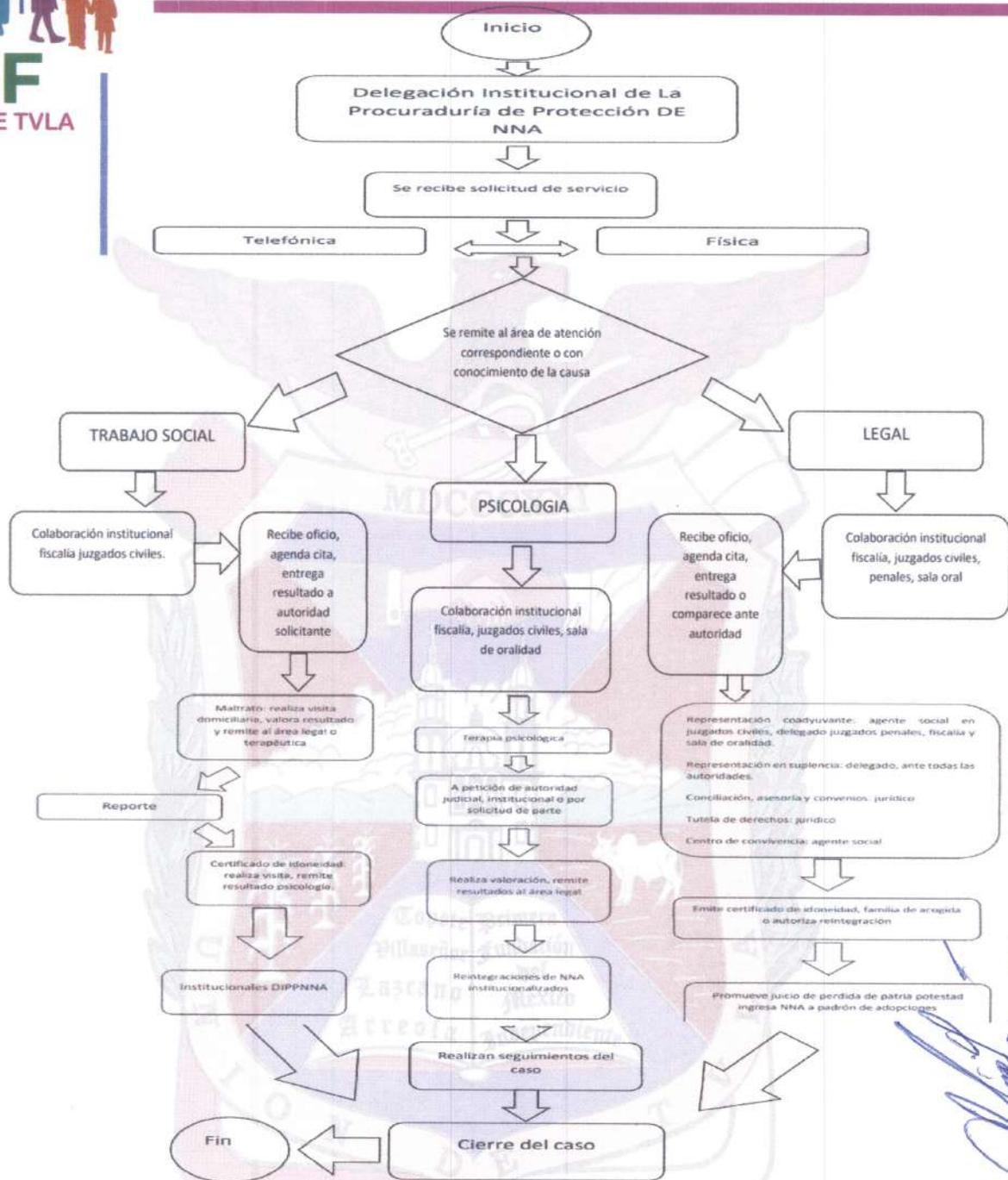
## INDICADORES Y MEDICIÓN

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
Eficiencia	Usuarios remitidos por conducto de fiscalía o de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Unión de Tula	<p>Conteo de niñas, niños y adolescentes, en el periodo de 01 un año.</p> <p>Conteo de hombres y mujeres atendidos por el periodo de 01 un año.</p> <p>Total, de personas menores de edad (pupilos) bajo custodia o tutela del Estado.</p> <p>Total, de personas menores de edad con acompañamiento ante Autoridades administrativas o Jurisdiccionales.</p>
Eficacia	Población de personas menores de edad integrados a un núcleo familiar optimo.	Total, de personas menores de edad, que se encuentren integrados a un hogar optimo.

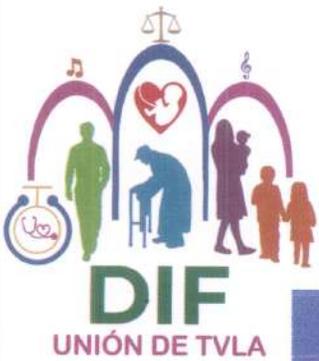


# DIF Unión de TVLA, Jalisco

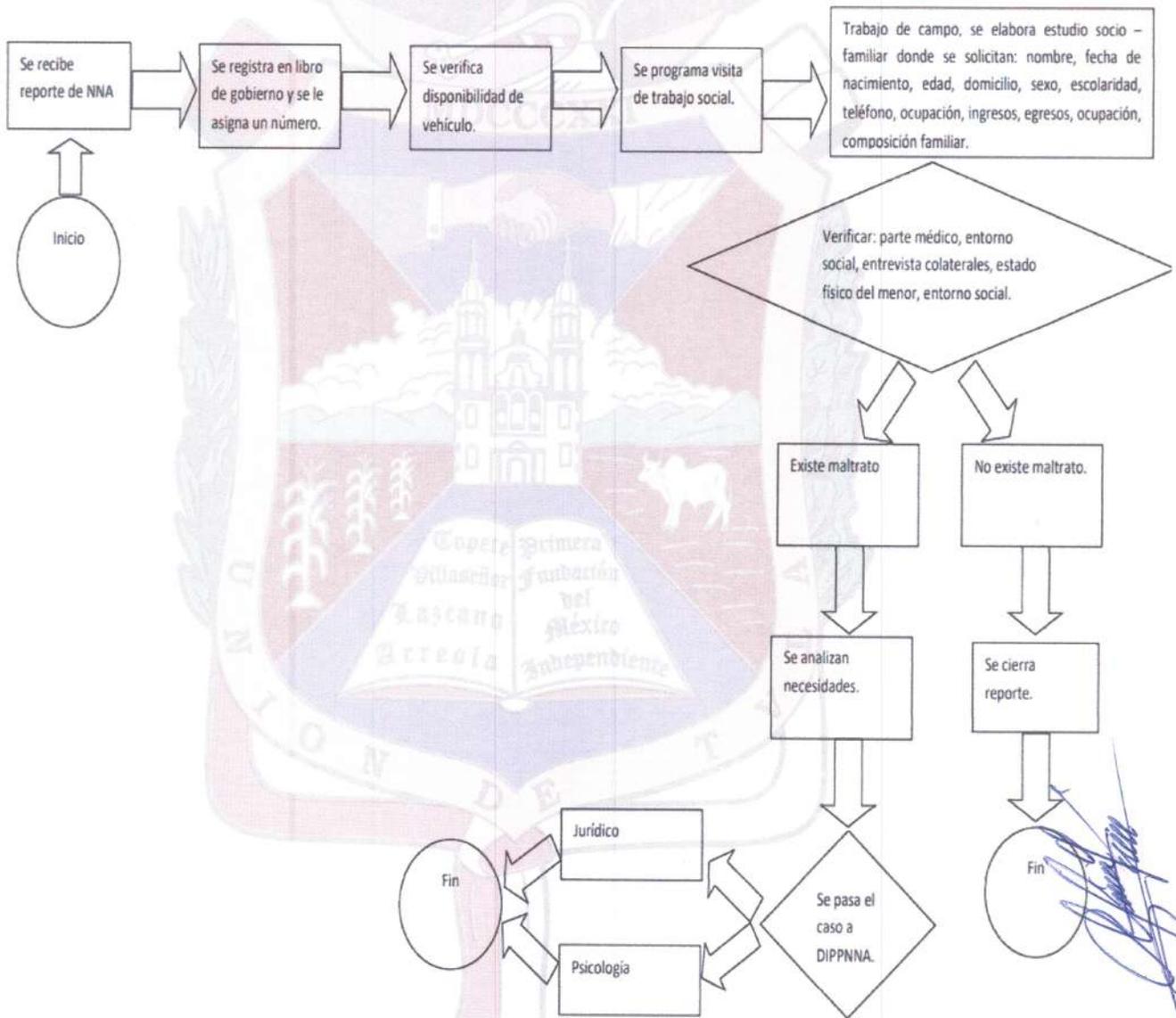
Administración de PROGRAMAS Reconstrucción y Esperanza



TU BIENESTAR, NUESTRA PRIORIDAD



## TRABAJO SOCIAL



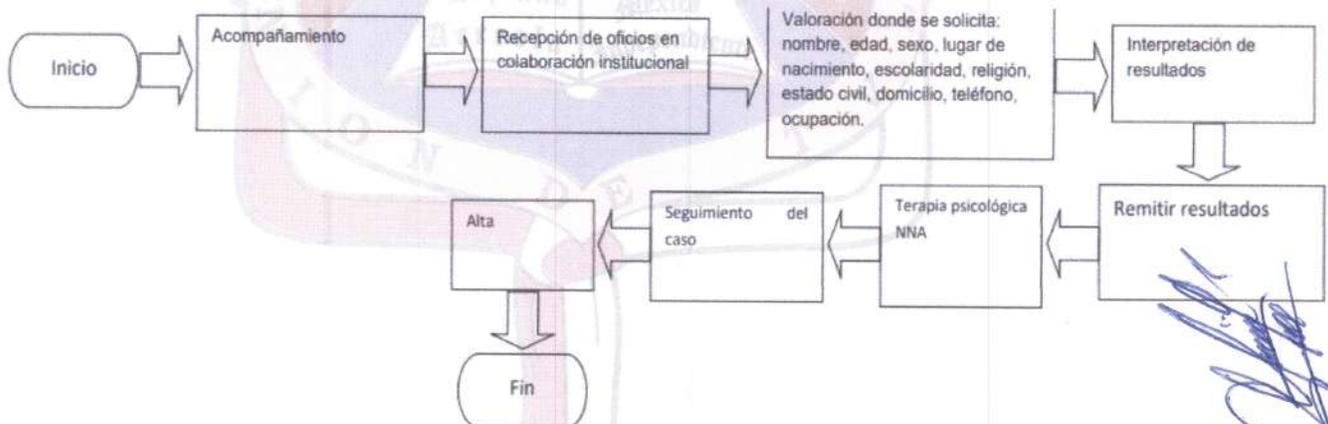


## PSICOLOGÍA

### JUZGADOS: CIVIL

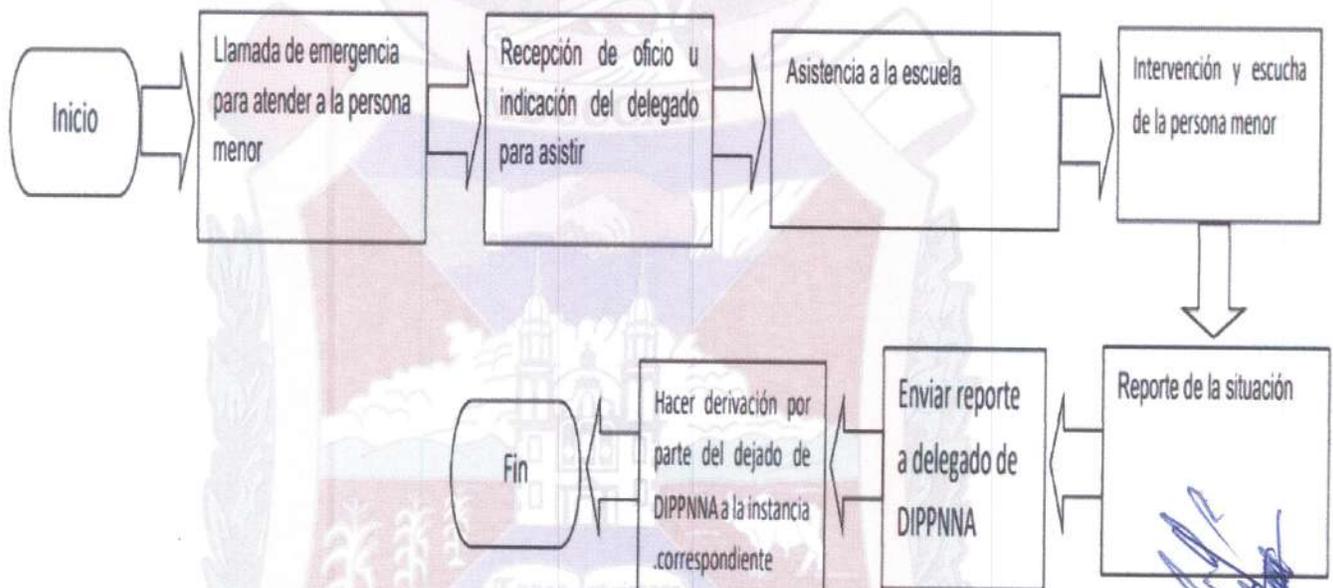


### Fiscalía y Penal





## Intervención en crisis





# DIF Unión de TVLA, Jalisco

Administración 2024-2027

Reconstrucción y Esperanza



**Procuraduría  
de Protección**  
de Niñas, Niños y Adolescentes  
del Estado de Jalisco

**ATENTAMENTE.**

**30 treinta de enero del 2025 dos mil veinticinco.**

**ABOGADA MÓNICA DE JESÚS GARCÍA RUELAS.**

DELEGADA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE DE UNIÓN DE TULA.

**LICENCIADO ROBERTO DÍAZ VALLE.**

PRESIDENTE DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DE UNIÓN DE TULA, JALISCO.

**HERLINDA DE JESÚS ZAMORANO FLORES**

DIRECTORA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DE UNIÓN DE TULA, JALISCO.



UNIÓN DE TVLA 2024-2027

Procuraduría de Protección  
de Niñas, Niños y Adolescentes  
de Unión de Tula

**TU BIENESTAR, NUESTRA PRIORIDAD**